

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# Las empresas ignoran el plan del Gobierno para repatriar dividendos

**LUCHA CONTRA EL DÉFICIT/** Hacienda sólo ha recaudado 1,4 millones por la repatriación de dividendos de paraísos y territorios de baja tributación, un 0,2% de los 750 millones previstos, menos que la amnistía.

Mercedes Serraller. Madrid

Las empresas no están respondiendo a la llamada del Gobierno y, hasta julio, Hacienda sólo ha recaudado 1,4 millones de euros por la repatriación de dividendos de paraísos fiscales al 8% que entró en vigor el 31 de marzo, un 0,2% de los 750 millones de euros previstos. Así lo muestran los primeros datos oficiales que ha dado la Agencia Tributaria sobre la marcha de la amnistía *general*, que sólo ha reunido 50,5 millones, un 2% de los 2.500 millones que se ha marcado el Gobierno como objetivo.

Desde Hacienda, recuerdan, no obstante, que el plazo para acogerse tanto a la amnistía como a la repatriación de dividendos se extiende hasta el próximo 30 de noviembre, y auguran que al final habrá un repunte de regularizaciones. Aunque ambos procesos están en vigor desde el 31 de marzo, las declaraciones sólo se han podido realizar a partir del 4 de junio, cuando se publicaron en el BOE sus respectivas Órdenes Ministeriales.

Lo que llama la atención en el resultado que arroja la repatriación de dividendos es que no ha tenido la contestación social de la amnistía, que ha llevado al PSOE a presentar un recurso en la Audiencia Nacional que podría paralizar el proceso.

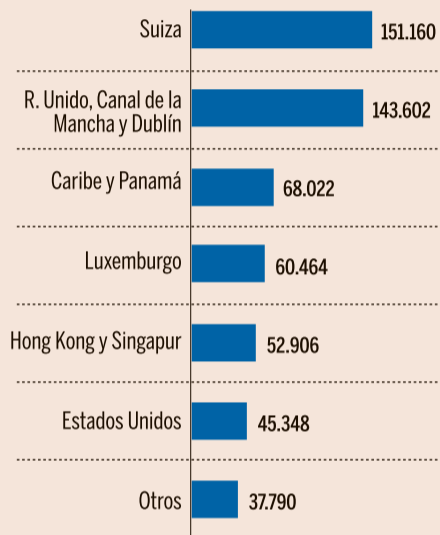
De hecho, este plan pretendía que las empresas trajeran dividendos de origen acreditado, consolidados en el grupo, y que no habían repatriado porque el Gobierno español no había tenido tiempo de firmar acuerdos para evitar la doble tributación con sus respectivos Estados. Sólo podría aplicarse a los rendimientos de "sociedades que estén dentro del grupo mercantil y perfectamente identificadas en la contabilidad de la sociedad".

Esta medida podía beneficiar al sector financiero, que tiene fondos en sociedades radicadas en estos territorios, sobre todo, en Sudamérica y Holanda, así como a constructoras, promotoras inmobiliarias, cadenas hoteleras y a petroleras en busca de pozos, estos dos últimos sectores situados, en muchos casos, en el Caribe.

## CAPITALES OCULTOS

### > El dinero no declarado

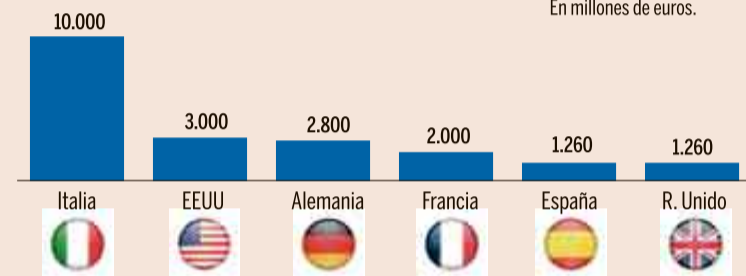
Importe gestionado de ciudadanos de todo el mundo. En millones de euros.



Fuente: Boston Consulting Group, Agencia Tributaria y OCDE

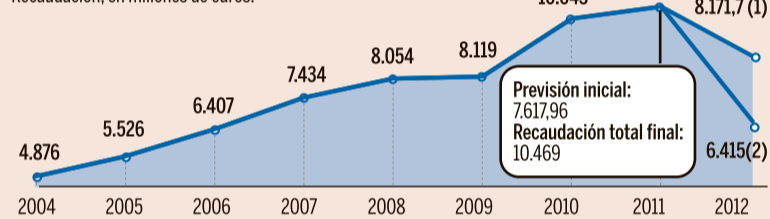
### > Importe recaudado por capital aforado en anteriores amnistías fiscales

En millones de euros.



### > Resultados del plan de prevención del fraude

Recaudación, en millones de euros.



Expansión

De hecho, la repatriación les permitiría a estas empresas disponer de los dividendos en España justo cuando más necesitadas están de liquidez en nuestro país. Y en un momento en el que el Gobierno ha realizado importantes subidas en el Impuesto sobre Sociedades en lo que respecta a los pagos fraccio-

nados y a la deducibilidad de gastos financieros. Es decir, la repatriación de dividendos permitiría afrontar el importante pago fraccionado del próximo octubre.

Sin embargo, las empresas sólo han traído dividendos por un valor de cerca de 20 millones de euros. Así, Hacienda decidió abrir la mano

y, desde el Decreto de recortes del 13 de julio, permite a las empresas traer a España todo tipo de rentas de fuente extranjera, esto es, sin origen acreditado, aunque con un gravamen del 10%, el mismo que la amnistía fiscal.

Está por ver si esta manga ancha animará a las empresas a traer los dividendos genera-

dos en un paraíso fiscal a España. Lo cierto es que el próximo pago fraccionado es especialmente duro y tiene lugar un mes antes de que finalice el periodo para realizar la amnistía *general* y, ahora, también, la amnistía para empresas.

Editorial / Página 2

## El contribuyente quiere más seguridad jurídica en la amnistía

Hacienda ha dado, por primera vez, datos oficiales de la marcha de la amnistía fiscal que permite aflorar capitales ocultos al 10% que lanzó el pasado 31 de marzo. Y ha desvelado que el gravamen especial ha recaudado sólo 50,4 millones de euros hasta ese mes incluido, un 2% de los 2.500 millones que el Gobierno ha marcado como objetivo de una medida que pretende luchar contra el déficit. En total, los dos procesos, la amnistía fiscal y la repatriación de dividendos de empresas, han recaudado un 1,5% de lo planificado, 3.250 millones. Los despachos de abogados cuentan que muchos contribuyentes esperan a que Hacienda incluya los últimos cambios normativos en una consulta vinculante o en un Decreto o ley para darle seguridad jurídica. Tampoco anima a los contribuyentes el recurso que ha planteado el PSOE en la Audiencia Nacional, que pretende invalidar la Orden Ministerial que permite hacer la declaración por haber incluido el dinero en metálico sin que haya que acreditar su origen. Este recurso podría paralizar la amnistía en cualquier momento.

Expansion.com

Vea el videoanálisis sobre esta información en [www.expansion.com](http://www.expansion.com)

**INVERSIÓN/** HACIENDA HA LANZADO UNA AMNISTÍA PARA EMPRESAS PORQUE LA REPATRIACIÓN DE DIVIDENDOS NO TENÍA ÉXITO, LO QUE MUESTRA QUE NO ESTABAN EN PARAÍOS POR RAZÓN EMPRESARIAL. AHORA PUEDE VENIR DINERO DE ORIGEN DUDOSO.

## Fracaso de la 'segunda amnistía'

ANÁLISIS por M. S.

Hay muchas grandes empresas, españolas y extranjeras, que tienen filiales en paraísos fiscales. Como este hecho suscita recelos, sus representantes suelen señalar que no siempre las empresas se van a estos territorios a defraudar o a ocultar dinero. A veces, la inversión se destina a construir un hotel o extraer petróleo, por ejemplo, cuando el buen clima o el petróleo están en un paraíso fiscal. Es mala suerte, porque los paraísos fiscales apenas cobran impuestos al dinero evadido, pero sí a quien explota un hotel o extrae petróleo. Las empresas que realizan actividades empresariales "reales" en estos territorios pagan allí impues-

tos, y si quieren repatriar los beneficios, deben pagar de nuevo en España, ya que los dividendos procedentes de paraísos no se benefician de las normas para evitar la doble imposición.

Ante las reclamaciones de algunos inversores, que señalaban que había dinero que podía volver de paraísos fiscales, el Real Decreto-ley 12/2012, además de la amnistía fiscal, estableció la posibilidad de repatriar estos beneficios procedentes de paraísos fiscales pagando un 8%, con independencia del impuesto que hubiesen pagado en origen, que puede ser mucho, poco o nada. No era exactamente una amnistía fiscal, puesto que la participación en la sociedad radicada en el paraíso debía estar declarada. Aún así, claramente se primaban inversiones en paraísos fiscales.

Sin embargo, en el Real Decreto-ley 20/2012, coincidiendo con la subida del IVA o el recorte salarial a los funcionarios, se eliminaron prácticamente los requisitos, con lo que cualquier dividendo procedente de un paraíso, siempre que se mantenga un año la inversión, tributaría al 10%. Aquí el dinero puede venir de cualquier origen, ya que no va a ser posible comprobarlo: hay territorios que ni siquiera informan de la propiedad o del control de las sociedades, simplemente porque hay acciones al portador y, por lo tanto, desconocen estos datos. De hecho, la norma hasta permite comprar ahora la sociedad en paraíso fiscal y repatriar inmediatamente el dividendo. Que en este proceso se puedan estar defraudando impuestos, españoles o extranjeros, no es lo más grave, lo peor es que

al desconocer el origen del dinero, éste puede, incluso, tener origen delictivo.

La razón de esta "flexibilización" de requisitos no es otra que la baja recaudación. Hasta el 31 de julio se había recaudado 1,5 millones de euros, cuando la previsión era de 750 millones de euros: un 0,2%. Cuando los capitales huyen de España es muy difícil que vuelvan. Pero los hechos muestran que la inversión en paraísos fiscales no era empresarial, y por eso estos capitales no se han acogido a una oferta generosa. Lo peor no es que la previsión presupuestaria no se va a cumplir, sino que, si no estaba justificado el trato de favor a quien se ha ido voluntaria y legalmente a un paraíso fiscal, mucho menos a quien ha incumplido sus obligaciones fiscales o, incluso, ha obtenido el dinero del delito.